



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 3 2 0 0 9 3 4 9 9 *
Medellín, 12/07/2023

Señor

GUSTAVO LARA MARTINEZ

Supervisión

Secretaría de Educación

DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN

Email gustavo.lara@medellin.gov.co; rosa.chaverra@medellin.gov.co

ASUNTO: Devolución Informe solicitud proceso sancionatorio contrato 4600098014 de 2023. Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

Contratista: Unión Temporal Outsourcing Giaf.

Cordial saludo,

El Decreto 883 de 2015, en su artículo 130, numeral 3; establece que la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación tendrá entre otras la función de Identificar y reportar a la Secretaria de Suministros y Servicios las causas que motiven el inicio de procesos sancionatorios o incumplimiento, documentando con evidencias las irregularidades presentadas.

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo del informe de solicitud de proceso sancionatorio, allegado por la supervisión al contrato 4600098014 de 2023 por oficio radicado 202320083520 del 26 de junio de 2023, el cual, además, fue actualizado mediante información recibida por correo electrónico el 06 de julio de 2023 y enviada por el apoyo a la supervisión Rosa María Chaverra, en los siguientes términos:

3. HECHOS PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

"HECHO 1. Para el día 20 de junio de 2023 la empresa presenta las respuestas del presunto incumplimiento, en la cual con respecto a esto hecho argumenta lo siguiente: *"Estas demoras en el proceso de contratación se dieron por situaciones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la empresa para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, ya que no todo el personal que estaba en las instalaciones continuó con el servicio,*



y adicional el personal que se postulaba para el cargo de aseo y cafetería no cumplía con el perfil para el cargo, lo generó retrasos en tan importante proceso, lo mismo sucedió para el perfil de mantenimiento y jardinería, Como se puede ver estamos haciendo los esfuerzos tanto humanos como económicos para poder dar cumplimiento al contrato, pues como los primeros comprometidos en ello, sin embargo, por las razones dichas, ello no ha sido posible, circunstancia por la cual solicitamos de ustedes su atenta comprensión, y estamos trabajando en la búsqueda de personal de relevos para tenerlos disponibles sin ningún costo para la entidad y así atender de manera oportuna las diferentes novedades que se lleguen a presentar, adjuntamos el listado del personal contratado a la fecha”.

ACTUALIZACION A 06 DE JULIO DE 2023

A la fecha la empresa contratista ha suministrado la cantidad de personal requerida inicialmente en la orden de compra, sin embargo, no cuenta con personal supernumerario suficiente para reemplazar las novedades de ausentismo que se han presentado en el día a día, desmejorando ocasionalmente la prestación del servicio, al no disponer de los auxiliares que realicen oportunamente el reemplazo en las sedes educativas en que se presenten los sucesos”. *Negrilla y subraya fuera de texto*

HECHO 2. En cuanto al pago del salario a los operarios, se ha causado una grave afectación al personal prestador del servicio en su derecho del pago oportuno, presentando incumplimiento al haberse realizado en forma extemporánea, dado que la fecha inicial del contrato fue el 08 de mayo 2023, el pago en su totalidad debió ser el 07 de junio de 2023 y fue pagado en dos fechas el día 15 y 20 de junio 2023, actuar que va en contravía de lo estipulado en la legislación laboral y cada contrato laboral, en la cláusula tercera:

ACTUALIZACION A 06 DE JULIO DE 2023

A la fecha la empresa contratista continúa realizando los pagos en forma extemporánea, tanto en salario, **como en la obligación del pago de la prima de servicios y en pago de liquidaciones al personal que laboró pocos días en el mes de mayo**, esto se ha revelado en las inconsistencias presentadas cuando la empresa realiza las transacciones bancarias y a una parte del personal no se le refleja el pago en sus cuentas.

Cabe anotar que en la revisión del **pago de la seguridad social, se encontraron algunas inconsistencias de novedades no registradas de personal que estuvo activo en el contrato temporalmente**”. *Negrilla y subraya fuera de texto*

En consecuencia, se procede por la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación hacer devolución del informe y anexos, para que una vez agotado el requerimiento dispuesto en el formato GECO 064, se ajuste el formato GECO 066



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

a los nuevos hechos de presunto incumplimiento y se excluyan los que hayan sido subsanados por el contratista.

De igual forma, se incluirán, los nuevos hechos de presunto incumplimiento como el pago extemporáneo de la prima de servicios y pago de liquidaciones al personal que laboró pocos días; así como las situaciones relacionadas con pagos a seguridad social, inconsistencias de novedades no registradas de personal que estuvo activo en el contrato temporalmente. Adicional se relacionará las obligaciones establecidas en el acuerdo marco de presunto incumplimiento y las pruebas, en aras de garantizar la suficiencia del informe a proceso sancionatorio, sustento de la citación al proceso regulada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de acatar las recomendaciones, deberán enviar informe consolidando las mismas, es decir, en un sólo formato 066, con los respectivos anexos; no se admiten informes adicionales.

La información ajustada deberá ser radicada, mediante el único canal de comunicación dispuesto mediante oficio radicado dirigido a la Subsecretaría de Ejecución y enviado al correo electrónico leidy.jimenez@medellin.gov.co.

Adicional, hacer entrega de todo el expediente radicado con sus respectivas pruebas y soportes en físico y digital, debidamente foliados.

Cordialmente,

LEIDY JIMENEZ ECHAVARRIA
SUBSECRETARIA DE DESPACHO
Subsecretaria de Ejecución de la Contratación



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

<p>Proyectó:</p> <p>Liliana Alvarez Castrillon Revisora Jurídica Subsecretario de Ejecución de la Contratación</p>	<p>Revisó y Aprobó:</p> <p>Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Ejecución de la Contratación</p>
--	---

ME DE LLIN

